

de la Estación, n.º 6, inscrita al tomo 605, libro 206, folio 130 del Registro de la Propiedad de Alora con superficie construida de 581,86 m<sup>2</sup> y de almacén 414,90 m<sup>2</sup>.

Valorada la mitad indivisa a efectos de subasta en 501.419.50 euros.

Málaga, 12 de junio de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—41.690.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó: De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1, de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 213/08-R.

Tipo de concurso: Concurso abreviado y voluntario.

Personas instantes del concurso y concursadas: José Durá Andreu, con documento nacional de identidad 22.104.658-W, y Remedios Pujol Herrero, con documento nacional de identidad 22.111.646-K, con domicilio en calle Médico Antonio Paya, número 25, de Petrer.

Representación y asistencia técnica: Procuradora señora Ripoll Moncho y Letrado señor Brotons Maciá.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de abril de 2008.

Fecha del auto de declaración: 13 de mayo de 2008.

Administrador concursal: Don José Manuel Grau Delgado, con documento nacional de identidad 21.480.877-G, con domicilio en calle Ángel Lozano, número 13-2.º de Alicante, teléfono 965 201 333, fax 965 207 877, correo electrónico jgrau-delgado@icali.es

Facultades del concurso: Los deudores conservan las facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Sí consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—41.045.

### BARCELONA

D. Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Jgdo. Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos n.º 297/08-A se ha declarado el concurso principal de Terol Oto S.L., con NIF n.º B-62933635 y domicilio c/ Sant Pere 134 de Moia (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Jgdo. en plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 10 junio 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos

de identidad del acreedor, así como crédito, concepto y cuantía, fecha adquisición, vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas de los documentos del crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y presente, salvo que exclusivamente pretendan comunicar sus créditos y asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.330.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 23/2.007 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Mazzotti, Sociedad Anónima», se ha dictado auto en el día 29 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Parte dispositiva:

«Acuerdo.—Suspender a la concursada «Mazzotti, sociedad anónima», y por tanto a sus administradores sociales, en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituidos por los administradores concursales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal se acuerda la publicación de dicha suspensión en el «Boletín Oficial del Estado», así como en uno de los dos diarios de mayor difusión de esta provincia, librándose al efecto los correspondientes edictos.

Librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia a los efectos de inscribir la suspensión acordada.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez Sustituta.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria a, 6 de mayo de 2008.—María de los Ángeles Lago Alonso, la Secretaria Judicial.—41.287.

### MÁLAGA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 341/08, por auto de 30 de mayo se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dogor Electronic's, Sociedad Limitada, con domicilio en Barriada de Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, Centro Tecnológico de Industrias Auxiliares. Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 30 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.312.

### MÁLAGA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 449/2008, por auto de 11 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Viva Estates Marbella, S.L.», con domicilio en edf. Los Gemelos, locales 2 y 3, carretera de Cádiz, km 189, Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE», y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 11 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.688.

### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número Dos de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 192/2008, por auto de 4 de junio de 2008, se ha declarado en concurso al deudor «Obres y Reformes Santa Catalina Sociedad Limitada», con domicilio calle Miño, número 56, Manacor, en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Manacor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.674.